



GOBIERNO
DE COSTA RICA

Junio de 2025

Criterios de referencias y contrarreferencias entre la Caja Costarricense del Seguro Social y el Instituto Nacional de las Mujeres en situaciones de violencia contra las mujeres

Este documento tiene como objetivo aclarar el marco operativo para regular las referencias y contrarreferencias de los casos de mujeres víctimas de violencia en riesgo de femicidio atendidas en los servicios de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) que brinda el Estado costarricense para el abordaje integral de la violencia contra las mujeres. Con el fin de aclarar dudas en materia de flujos de casos de situaciones de violencia contra las mujeres, se han definido los criterios necesarios de referencia de entre la CCSS y el INAMU.

1. Casos que referirá la CCSS a los servicios del INAMU:

La CCSS realizará referencia de casos de violencia atendidos que requieran:

- Valoración para ingreso a albergue (según la descripción siguiente, vía Sistema Nacional de Emergencias del 9-1-1).
- Asesoría y orientación legal (mediante referencia interinstitucional escrita).
- Acompañamiento psicológico, social o legal para mujeres que NO cuentan con alguna condición de aseguramiento (mediante referencia interinstitucional escrita).

- a. Valoración para albergue:** En los casos de riesgo severo de femicidio que se requiera valoración para ingreso a un Centro Especializado de Atención y Albergue para Mujeres Víctimas de Violencia, sus hijas e hijos (CEAAM) debido a un alto riesgo de femicidio según la valoración inicial deberá trasladar el caso a enfermería o trabajo social para una entrevista con mayor profundidad y con base en la Escala de Valoración de Riesgo (anexo 1 del Protocolo Interinstitucional de Intervención, Valoración, Administración y Abordaje del Riesgo de Femicidio en las Diferentes Formas De Violencia Contra Las Mujeres), en caso de confirmar la sospecha deberá comunicarse con el Centro Operativo de Atención Intrafamiliar y Violencia contra las Mujeres (COAVIFMU) vía la línea de emergencia 911.

El personal del COAVIFMU valorará la situación para verificar que cuenta con los indicadores para ingreso a CEAAM, en cuyo caso, remitirá la solicitud de valoración a la funcionaria del INAMU disponible, quien se comunicará con el personal de la CCSS que inició la solicitud de ingreso a CEAAM, para la respectiva valoración y coordinación.

Población meta de los CEAAM:



- Mujeres en riesgo de femicidio y sus hijas (de cualquier edad) e hijos (menores de 13 años). En caso de que se requiera el ingreso de un niño de hasta 15 años, el equipo del INAMU que hace la valoración debe analizar la posibilidad de recibirlo o no.
- Mujeres valoradas con riesgo de femicidio y que esta condición coexista con ausencia de recursos de apoyo o que los recursos de apoyo existentes constituyan un riesgo.
- Mujeres en situación de trata previa coordinación con Poder Judicial para valoración de riesgo y estrategia de seguridad para el ingreso y estadía en el CEAAM

Esta propuesta no está diseñada para que ingresen a los CEAAM:

- Mujeres que **no** se encuentran en riesgo de muerte por femicidio.
- Mujeres en contra de su voluntad.
- Mujeres que presenten una enfermedad o condición que requieran de internamiento hospitalario.
- Mujeres con enfermedad mental en condición de crisis sin medicación que pueda colocar en riesgo a la población residente.
- Mujeres en condición de adicción a drogas ilícitas con consumo activo.
- Mujeres que se encuentran en pobreza, habitantes de calle o no tienen recursos y no se encuentran en riesgo severo de muerte por femicidio.

- a. Asesoría y orientación legal:** La CCSS referirá al INAMU casos de mujeres en situación de violencia que requieran información y orientación legal. Las atenciones en salud son indelegables, por tanto, en caso de que además requiera acompañamiento psicológico o social, esta parte de la atención quedará a cargo de la CCSS.
- b. Acompañamiento psicológico, social o legal para mujeres que NO cuentan con alguna condición de aseguramiento:** La CCSS referirá al INAMU a las mujeres que se encuentren en situación de violencia y requieran acompañamiento psicológico y/o legal pero que no cuenten con ninguna modalidad de aseguramiento estatal.

En los últimos dos casos, las referencias institucionales al INAMU deberán ser remitidas tomando en consideración el domicilio de la mujer, y deben ser enviadas a la dirección de correo electrónico que corresponda:

Unidad Regional	Provincia	Correo electrónico
Unidad Delegación de la Mujer	San José, Cartago, Alajuela o Heredia.	delegación@inamu.go.cr
Unidad Regional Huetar Norte	Sarapiquí y San Carlos	regionalnorte@inamu.go.cr
Unidad Regional Pacífico Central	Puntarenas	urpc@inamu.go.cr
Unidad Regional Chorotega	Guanacaste	referenciasurch@inamu.go.cr
Unidad Regional Huetar Caribe	Limón	urhcaribe@inamu.go.cr



INSTITUTO
NACIONAL DE
LAS MUJERES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Unidad Regional Brunca	Zona Sur (Pérez Zeledón, Golfito, etc)	regionalbrunca@inamu.go.cr
------------------------	----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

Nota importante: Se hospitalizará a la persona menor de edad que se encuentre en una situación de riesgo por sospecha de violencia, con el objetivo de que el caso sea abordado de forma interinstitucional previo a egreso.

Atención de casos con condiciones particulares de vulnerabilidad:

No todas las mujeres pueden ser atendidas en los servicios de atención que presta el INAMU, sobre todo, aquellas que enfrentan barreras relacionadas con la comprensión y asimilación de información y el desplazamiento a los servicios de atención. Específicamente de:

- a) Mujeres de las cuales se sospeche o se tenga por verificado la **presencia de enfermedad mental, que no cuentan con medicación o no tengan adherencia a ella y que presenten descompensación psiquiátrica al momento de la atención.** En estos casos se recomienda la estabilización hospitalaria, y que la atención sea brindada por los equipos interdisciplinarios de salud mental de la institución (CCSS).
- b) Mujeres de las cuales se sospeche o se tenga por verificado la presencia de un **trastorno por consumo de sustancias adictivas y, que se encuentren en estado de consumo activo o intoxicación al momento de la atención.** En estos casos se recomienda la estabilización de la persona, y la realización de una coordinación escrita con el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), para su estabilización y posterior atención.
- c) **Mujeres con un deterioro o discapacidad cognitiva que comprometa su funcionalidad o que les impida la asimilación de la información.** En estos casos se recomienda un abordaje familiar; así como la coordinación escrita con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), para su atención y protección.
- d) **Mujeres adultas mayores o con una discapacidad física, que presentan dificultades de movilidad, o que dependen de otras personas para trasladarse.** En estos casos se recomienda que la atención sea brindada en la propia localidad en la que residen las mujeres, por lo cual la atención debe ser brindada en los servicios de la CCSS.

b. Casos que referirá el INAMU a la CCSS:

El INAMU realizará la referencia de mujeres mayores de edad que enfrentan una situación de violencia, y que presentan:

- Indicadores persistentes de ideación suicida (con o sin plan elaborado).
- Un cuadro depresivo persistente que podría requerir de abordaje farmacológico.



GOBIERNO
DE COSTA RICA

- Afectación en su salud producto de una enfermedad crónica o una infección de transmisión sexual, y requieren de un diagnóstico y/o seguimiento médico.
- Diagnóstico o presencia de indicadores que impresionan la existencia de trastorno mental con un deterioro significativo en su funcionalidad y/o compromiso en su integridad física.
- Discapacidad cognitiva que compromete la funcionalidad y la realización de actividades de la vida diaria.
- Mujeres que residen en comunidades rurales o indígenas, cuyo recurso más cercano de atención son las visitas periódicas que realizan las personas funcionarias de la CCSS en las comunidades.